



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009124

MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía EUROGANECUADOR S.A. por la de AVEPORK S.A. y consiguiente reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1441-M de 5 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía EUROGANECUADOR S.A. por la de AVEPORK S.A. y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública de 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, al ser procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; c) Que la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía EUROGANECUADOR S.A., tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva y siente razón de lo actuado; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelve al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de octubre de 2018.

MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/PVV  
Exp. 703021  
Trám. 75173-0041-18